

Pliego de Condiciones v9 - Servicio de Diseño Gráfico, Video y Gestion de Comunidad GAIA-X España

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: “DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN DE VÍDEO Y GESTIÓN DE COMUNIDAD EN REDES SOCIALES”

Entidad Contratante: Asociación Gaia-X España. CIF: G72514771

Fecha: 7 de septiembre de 2026

Referencia del Expediente: GAIX-ESP-2026-006

Objeto del Contrato: Servicio recurrente de diseño gráfico, edición de vídeo y gestión de comunidad en redes sociales, complementario a la actividad interna de comunicación de la Asociación

Presupuesto Máximo: 9.500,00 € (IVA no incluido) — 11.495,00 € IVA incluido (21 %).

Plazo Límite de Oferta: 21 de septiembre de 2026

Canal de Envío de Ofertas: administracion@gaiax-spain.com

Régimen Jurídico: El presente contrato tiene carácter privado. Se rige por lo dispuesto en este Pliego y, en particular, por el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación y por el artículo 14 del Código de Conducta (publicación en el portal de transparencia de www.gaiax-spain.com).

Índice

PARTE I: OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

- Sobre Gaia-X España
- Contexto y objeto del contrato
- Alcance del servicio
- Elaboración inicial del dossier corporativo y el manual de identidad visual

PARTE II: REQUISITOS DEL SERVICIO

- Organización de plazos y prioridades
- Manual de identidad visual GaiaX AISBL
- Coordinación con el equipo interno de comunicación
- Calidad, accesibilidad y licencias
- Informe mensual de actividad
- Protección de datos
- Ciberseguridad

PARTE III: PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

- Presupuesto máximo
- Bolsa de horas de soporte (50h)
- Forma de pago
- Facturación específica para septiembre, octubre y noviembre (subvención nominativa)
- Duración y modificaciones

PARTE IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN (PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS)

- Criterios automáticos: fórmulas de cálculo
- Criterios subjetivos: otras mejoras propuestas
- Umbrales técnicos mínimos
- Desempate

PARTE V: REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

- Régimen jurídico
- Procedimiento de adjudicación
- Forma y plazo de presentación de ofertas
- Revisión, subsanación y adjudicación
- Conflictos de interés
- UTE. Colaboración y subcontratación

PARTE VI: PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA

- Propiedad intelectual de los trabajos
- Deber de confidencialidad
- Código de conducta

PARTE VII: EJECUCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

- Resolución
- Confidencialidad
- Penalizaciones por incumplimiento
- Jurisdicción competente

ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE

PARTE I: OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Sobre Gaia-X España

Gaia-X España es una Asociación privada sin ánimo de lucro y el Hub nacional oficial de Gaia-X AISBL. Su misión es impulsar la compartición segura, ética y soberana de datos entre organizaciones públicas y privadas, fomentando el desarrollo de la economía del dato en España.

La Asociación se constituyó el 18 de marzo de 2022 y está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, con el nº 624730. Su finalidad es impulsar la economía basada en los datos a través del desarrollo de iniciativas, infraestructuras, servicios, herramientas y aplicaciones para la compartición controlada, segura y federada de datos, utilizando principalmente tecnologías de software de código y estándares abiertos y respetando los principios éticos.

Gaia-X España es la única asociación española que ostenta la calificación de “hub nacional” de la asociación Gaia-X AISBL, lo que permite la conexión directa con el resto de hubs europeos y facilita que los miembros del ecosistema nacional puedan crear consorcios con participantes de otros estados miembros para presentarse de forma conjunta a convocatorias de financiación del Digital Europe Programme y del programa Horizonte Europa, entre otros.

Con más de 140 entidades asociadas —grandes empresas, pymes, startups, asociaciones empresariales, sectoriales o de usuarios, organizaciones del tercer sector, centros tecnológicos, organismos de investigación, universidades y Administraciones Públicas— y una intensa actividad institucional, tecnológica y de colaboración nacional e internacional, el hub español de Gaia-X actúa como agente aglutinador y catalizador de macro-proyectos con foco en la compartición soberana de datos entre organizaciones privadas (Business-to-Business, B2B).

De forma enunciativa y no exhaustiva, la Asociación desarrolla las siguientes actividades:

- a) Colaborar, apoyar y/o facilitar el acceso a servicios de datos ubicados en territorio español o europeo que favorezcan la compartición segura y tratamiento de estos datos y aseguren una efectiva soberanía sobre los datos.
- b) Promover, participar y dinamizar redes colaborativas que impulsen proyectos de datos en todo el territorio español.
- c) Realizar actividades de comunicación, difusión y promoción de la red Gaia-X, a nivel nacional, europeo e internacional.

- d) Crear y desarrollar grupos de trabajo para la investigación, promoción y desarrollo de la estandarización y la implantación de tecnologías de explotación y compartición de datos en sus sectores.
- e) Fomentar la colaboración de entidades internacionales, tanto con la Asociación misma como con sus socios.
- f) Apoyar a los socios para acceder a proyectos de compartición de datos o que fomenten la soberanía digital, y a la financiación asociada a estos proyectos.
- g) Apoyar acciones de captación de inversiones y financiación para iniciativas de compartición de datos impulsadas en el marco de la Asociación.
- h) Gestionar ayudas y subvenciones para financiar actividades que permitan el logro de los objetivos de la Asociación.
- i) Colaborar y coordinar iniciativas con asociaciones similares, sectoriales y con otros hubs europeos de Gaia-X.
- j) Impulsar y organizar programas formativos y de divulgación en el ámbito de la compartición de datos que permitan mejorar las capacidades de España en esta materia.
- k) Ser sujeto de obligaciones y derechos para el desarrollo de sus objetivos, estableciendo relaciones jurídicas con terceros, y ser titular de los activos necesarios para dicho desarrollo, gestionando su patrimonio.

Con este perfil institucional, Gaia-X España aspira a contar de forma progresiva con un servicio especializado que dé soporte, con visión estratégica, a sus actividades de comunicación, marketing digital, apoyo a eventos y gestión de la relación con su ecosistema. El presente procedimiento convoca la contratación de una parte específica de dicho soporte —diseño gráfico, edición de vídeo y gestión de comunidad en redes sociales— conforme al alcance detallado en los apartados siguientes.

Contexto y objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto contratar un servicio externo de apoyo regular en materia de comunicación, centrado en tareas que requieren capacidad y dedicación específicas: diseño gráfico, edición de vídeo, y gestión de comunidad en redes sociales.

Este contrato no cubre el apoyo de comunicación específico para la Cumbre de la Economía del Dato, que se contrata de forma independiente.

Alcance del servicio

El servicio a contratar comprende, con carácter recurrente mensual:

Diseño gráfico y edición de vídeo:

- elaboración de 6 piezas de media al mes entre los siguientes tipos de contenidos
 - Diseño de piezas digitales para redes sociales, web, correo electrónico, presentaciones y campañas informativas.
 - Maquetación de documentos, informes, guías, fichas, memorias, programas, dossiers y publicaciones.
 - Diseño de infografías, gráficos, esquemas y visualizaciones a partir de información estructurada suministrada por la Asociación.
 - Cartelería, señalética, rótulos, roll-ups, fondos de escenario, acreditaciones, programas y otros soportes para eventos.
 - Creación y adaptación de plantillas editables para usos recurrentes.
 - Edición de vídeo y piezas audiovisuales a partir de grabaciones, imágenes, textos y recursos proporcionados.
 - Preparación de artes finales y exportaciones para medios digitales o imprenta.

Entrega de todos los materiales realizados en sus formatos finales de uso y en formato fuente editable.

- Estos elementos se realizarán conforme al manual de identidad visual de la Asociación (ver Parte II). La demanda prevista es de una media de 6 piezas mensuales, pudiendo existir picos estacionales de mayor actividad en determinados meses; en todo caso, la dedicación total dentro del alcance recurrente no superará las treinta y seis (36) piezas en los seis meses de duración del contrato. El volumen de piezas solicitado por encima de dicho límite se abonará con cargo a la bolsa de horas de soporte (Parte III), previa solicitud y validación de GAIA-X España.

Gestión de comunidad en redes sociales:

- Monitorización diaria (en días y horario laboral) de menciones e interacciones, y respuesta a usuarios (comentarios, mensajes directos, menciones), conforme al manual de identidad visual y al tono de comunicación de la Asociación. Los canales objeto de monitorización son, a la fecha de este pliego:
 - **LinkedIn:** <https://www.linkedin.com/company/81697310> (3.839 seguidores a fecha de este pliego)
 - **YouTube:** <https://www.youtube.com/@GaiaXEspaña> (6 subscribers)

- **X:** <https://x.com/gaiaxspain> (291 followers)
- **Discord:** <https://discord.gg/GqwV3ZNyR> (55 registrados)

Para ello

- Registrará las menciones, comentarios y mensajes detectados.
- Notificará sin demora al interlocutor designado las consultas que requieran respuesta.
- Solo publicará respuestas rutinarias incluidas en preguntas frecuentes previamente aprobadas o respuestas expresamente validadas por Gaia-X España.
- Escalará sin responder las consultas institucionales, técnicas, sensibles, críticas, relativas a socios o que puedan generar riesgo reputacional.
- Esta prestación no incluye creación de contenidos, calendario editorial, publicación ordinaria, campañas ni gestión estratégica de comunidad.

Bolsa de horas de soporte

Adicionalmente, el servicio incluye una **bolsa de horas de soporte (50 horas)** para solicitudes adicionales o puntuales que excedan el alcance recurrente anterior — incluido el volumen de piezas de diseño gráfico y vídeo que supere el límite de 36 piezas referido más arriba—, entre ellas la actualización del documento de estrategia de comunicación de la Asociación —documento ya elaborado por un proveedor anterior, sobre el que se prevén únicamente actualizaciones puntuales y no una reelaboración integral—. El régimen económico y de facturación de esta bolsa se regula en la Parte III.

Gaia-X España comunicará sus necesidades conforme vayan surgiendo y establecerá su prioridad. El adjudicatario organizará el flujo de trabajo con el equipo y la dedicación comprometidos en su oferta e informará de su capacidad disponible cuando concurren varios encargos. La oferta técnica deberá indicar la dedicación y capacidad aproximada incluidas en el precio recurrente.

Adaptaciones, versiones y revisiones

- Formatos y adaptaciones:** cada solicitud identificará los soportes, tamaños y versiones necesarias. Cuando se trate de una misma creatividad, sus adaptaciones se planificarán conjuntamente.
- Idiomas:** las versiones idiomáticas podrán requerir ajustes de composición y se integrarán en la planificación del encargo según su extensión.
- Revisiones:** cada trabajo incluye hasta dos rondas consolidadas de cambios sobre el briefing aprobado.

- d) **Errores del proveedor:** la corrección de errores, omisiones o incumplimientos imputables al adjudicatario no generará coste ni consumo de bolsa de horas.
- e) **Cambios de alcance:** si después de iniciar el trabajo se modifica sustancialmente el objetivo, contenido o formato, las partes revisarán su prioridad y calendario. Solo podrá recurrirse a la bolsa de horas cuando exista autorización previa y escrita de Gaia-X España.

Elaboración inicial del dossier corporativo y el manual de identidad visual

Al inicio del contrato, y con carácter simultáneo al inicio del resto de actividades recurrentes, el adjudicatario elaborará:

- un **dossier corporativo** de presentación de GAIA-X España; y
- un **manual de identidad visual** (guía de marca) de GAIA-X España,

tomando como referencia el dossier y el manual de identidad visual de Gaia-X AISBL (a nivel europeo), que la Asociación facilitará al adjudicatario al inicio del contrato, y adaptándolos a la identidad, actividades y contexto propios de GAIA-X España.

Dossier institucional

El adjudicatario elaborará un dossier institucional modular que permita presentar Gaia-X España ante entidades asociadas, potenciales socios, administraciones, colaboradores y participantes del ecosistema.

- **Formato y extensión:** presentación 16:9 de entre 15 y 20 diapositivas, entregada en PDF y en PowerPoint editable (.pptx), salvo acuerdo sobre una herramienta editable equivalente.
- **Contenido de referencia:** quiénes somos, misión y encaje europeo, actividad, ecosistema, grupos de trabajo, proyectos, eventos, propuesta de valor para los socios, formas de participación y datos de contacto.
- **Fuentes de trabajo:** el plan de comunicación de Gaia-X España, su página web, presentaciones y documentos existentes, materiales institucionales y las indicaciones o explicaciones que facilite la Asociación.
- **Elaboración del contenido:** el proveedor analizará las fuentes, seleccionará y ordenará la información, propondrá el relato y la estructura, sintetizará los contenidos y redactará los textos necesarios para construir una presentación coherente. Gaia-X España no estará obligada a entregar un texto definitivo previamente redactado.

- **Validación:** Gaia-X España resolverá dudas, facilitará la información adicional disponible y validará la exactitud y el enfoque antes de cerrar la versión final. El proveedor no deberá inventar datos ni afirmaciones que no puedan verificarse en las fuentes o con la Asociación.
- **Reutilización:** el dossier deberá construirse con módulos, diseños y gráficos reutilizables y fácilmente actualizables por Gaia-X España.
- **Revisiones y planificación:** incluye una propuesta inicial y dos rondas consolidadas de revisión. El calendario de elaboración se acordará en la reunión de arranque en función de las fuentes disponibles y de las validaciones necesarias.

Manual de identidad visual y paquete de activos

El adjudicatario desarrollará un manual operativo de identidad visual para Gaia-X España, tomando como marco las reglas de Gaia-X AISBL y los materiales existentes, pero adaptándolo a los usos reales del hub español. No se exige una redefinición estratégica de marca.

El manual deberá cubrir, como mínimo:

- Relación visual entre Gaia-X AISBL, Gaia-X España y la denominación Hub España.
- Versiones, áreas de seguridad, tamaños mínimos, fondos y usos incorrectos del logotipo.
- Paleta principal y secundaria con valores RGB, HEX, CMYK y, cuando proceda, Pantone.
- Tipografías principales y alternativas de uso libre o con licencias que permitan su utilización por la Asociación.
- Criterios de legibilidad, contraste y accesibilidad aplicables a piezas digitales e impresas.
- Estilo de imágenes, iconos, ilustraciones, infografías, tablas y gráficos.
- Sistema de composición para redes, documentos, presentaciones, web, eventos y vídeo.
- Normas de convivencia con logotipos de socios, financiadores, administraciones y colaboradores.
- Ejemplos aplicados y usos incorrectos.

El paquete final incluirá:

- Manual en PDF y archivo fuente editable.

- Logotipos y variantes autorizadas en SVG, EPS o formato vectorial equivalente, PDF, PNG y JPG.
- Paletas, tipografías y relación de licencias.
- Plantillas editables para: publicación social, anuncio de evento, banner web, presentación, portada/interior de informe, cartel o señalética y rótulo de vídeo.
- Carpeta estructurada con nomenclatura y guía breve de uso.

Incluye una sesión inicial de análisis de usos, una propuesta de sistema, dos rondas consolidadas de revisión y una sesión final de transferencia. El calendario se acordará al inicio atendiendo a los materiales de referencia disponibles y a las validaciones necesarias.

Aceptación del dossier y del manual

La aceptación del dossier y del manual será expresa y se producirá cuando se haya comprobado el cumplimiento de los contenidos, formatos, editables, activos y revisiones previstos. Si se detectan deficiencias imputables al adjudicatario, este deberá corregirlas sin coste adicional dentro del plazo que se acuerde según su naturaleza.

Estas tareas forman parte de las actividades ordinarias del contrato y no está sujeta a una bolsa de horas específica; no obstante, queda excluida del cómputo de piezas mensuales de diseño gráfico y edición de vídeo del alcance recurrente (hasta 6 piezas/mes, máximo 36 piezas, apartado anterior). El coste de esta tarea queda incluido en la cuota fija mensual del servicio recurrente (Parte III), sin dar lugar a facturación ni importe diferenciados.

El manual de identidad visual resultante de esta tarea será, una vez validado por GAIA-X España, el manual de identidad visual aplicable al resto de piezas de diseño y vídeo del contrato (Parte II).

Exclusiones expresas del alcance

Queda inicialmente excluida de este contrato la creación y publicación de contenido editorial regular en LinkedIn, YouTube, X y Discord (calendario editorial, publicaciones programadas). Esta actividad queda fuera del alcance del contrato y será organizada internamente por Gaia-X España conforme a la distribución de funciones que se establezca. La redacción de contenido por parte del adjudicatario queda limitada a la respuesta a usuarios dentro de la gestión de comunidad descrita en el apartado anterior, salvo que se recurra puntualmente a la bolsa de horas de soporte para necesidades adicionales.

PARTE II: REQUISITOS DEL SERVICIO

Organización de plazos y prioridades

Los trabajos se atenderán con agilidad y dentro de plazos razonables, teniendo en cuenta su complejidad, los materiales disponibles, el número de adaptaciones solicitadas, las revisiones necesarias y la concurrencia con otros encargos.

Como referencia ordinaria:

- Los encargos sencillos deberán atenderse lo antes posible y, con carácter general, dentro del mismo día laborable o del día laborable siguiente a su solicitud.
- Para los trabajos de mayor complejidad, la primera propuesta deberá entregarse, con carácter general, en un plazo máximo de dos días laborables desde que el adjudicatario disponga de la información y los materiales necesarios.
- Las adaptaciones sencillas de una pieza ya aprobada deberán realizarse con la mayor inmediatez posible.

Cuando la naturaleza del trabajo, su extensión o la concurrencia de varios encargos impida cumplir estas referencias, el adjudicatario deberá comunicarlo antes de iniciar el trabajo, justificarlo y proponer una fecha alternativa, que deberá ser acordada con Gaia-X España. La falta de medios o una organización interna insuficiente del adjudicatario no justificarán por sí solas la ampliación de los plazos.

El adjudicatario confirmará la recepción de cada solicitud y comunicará una previsión de entrega realista. Gaia-X España podrá modificar las prioridades cuando concurran necesidades sobrevenidas. Los trabajos urgentes podrán someterse a plazos más breves cuando ambas partes lo acuerden.

Estos plazos se refieren al servicio recurrente de producción. El dossier corporativo y el manual de identidad visual dispondrán de una planificación específica, acordada al inicio de su elaboración. No se fijan plazos uniformes por tipo de pieza. El tiempo necesario se acordará para cada solicitud porque puede variar según la complejidad creativa, la extensión, los materiales disponibles, las adaptaciones requeridas, las revisiones y la carga de trabajo concurrente.

Manual de identidad visual GaiaX AISBL

GAIA-X España pondrá a disposición del adjudicatario, al inicio del contrato el manual de identidad visual de Gaia-X AISBL como referencia para la tarea descrita

en la Parte I (“Elaboración inicial del dossier corporativo y el manual de identidad visual”). Todas las piezas de diseño entregadas en el marco de este contrato deberán ajustarse al manual de identidad visual vigente en cada momento —el existente, hasta la validación del nuevo manual elaborado por el adjudicatario, y este último a partir de dicha validación.

Coordinación con el equipo interno de comunicación

El adjudicatario mantendrá un punto de coordinación periódico, con una cadencia objetivo quincenal (salvo acuerdo distinto entre las partes o mejora por el proveedor), con la persona interlocutora, a fin de evitar duplicidades y garantizar la coherencia entre el contenido editorial gestionado internamente y las actividades objeto de este contrato.

Calidad, accesibilidad y licencias

- Las piezas respetarán el manual vigente, la jerarquía visual, la legibilidad y el contraste adecuado al soporte.
- Los PDF destinados a difusión digital se prepararán con estructura y exportación accesible cuando el formato de origen lo permita; cualquier limitación se comunicará antes de la entrega.
- No se utilizarán imágenes, música, tipografías, plantillas, recursos generativos o activos de terceros sin licencia suficiente para los usos previstos.
- El proveedor mantendrá una relación de activos de terceros, origen y condiciones de licencia y la entregará con cada proyecto cuando proceda.
- El uso de herramientas de inteligencia artificial requerirá la garantía de que no se incorporan contenidos confidenciales ni datos personales a servicios no autorizados.

Informe mensual de actividad

El adjudicatario proporcionará un informe mensual de actividad, generado de la forma más automática posible a partir de las propias herramientas de monitorización y gestión de comunidad empleadas, sin que ello exija la elaboración de un informe manual dedicado. Dicho informe incluirá, como mínimo:

- indicadores de actividad de gestión de comunidad (menciones detectadas, interacciones/respuestas gestionadas, mensajes escalados);

- relación de piezas de diseño y vídeo realizadas y entregadas con el detalle de su estado y/o previsión de fechas de entrega; y
- horas de la bolsa de soporte consumidas en el mes, a efectos de justificación de la facturación variable (Parte III).
- Otras incidencias

Protección de datos

El adjudicatario deberá cumplir el RGPD y la LOPDGDD en el ejercicio de las funciones de gestión de comunidad objeto de este contrato, en particular respecto del tratamiento de comentarios, mensajes directos y demás datos de usuarios de redes sociales derivados de dicha gestión. La responsabilidad del adjudicatario en materia de protección de datos se limita a su propia actividad en la ejecución de este contrato, sin que asuma responsabilidad alguna por el tratamiento de datos personales que la Asociación realice por medios o actividades ajenos al objeto de este contrato.

- Cuando el proveedor trate datos personales por cuenta de Gaia-X España, se formalizará el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD antes de conceder acceso.
- Los accesos se revocarán y los datos se devolverán o eliminarán al finalizar el contrato, acreditándolo por escrito.

Ciberseguridad

- Se utilizarán permisos delegados y cuentas corporativas siempre que la plataforma lo permita;
- No se compartirán contraseñas por correo ordinario.
- En caso posible los accesos aplicarán doble factor y mínimo privilegio. Gaia-X España conservará siempre el control administrativo principal.
- El proveedor notificará cualquier incidente de seguridad inmediatamente y, como máximo, dentro de las 12 horas siguientes a tener conocimiento.

PARTE III: PRESUPUESTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

Presupuesto máximo

El presupuesto máximo para la realización de este servicio es de 9.500,00 € (IVA no incluido), para la totalidad de la vigencia del contrato. Las ofertas que superen este importe quedarán excluidas.

El licitador deberá presentar un desglose de costes, distinguiendo al menos: el coste mensual del servicio recurrente (diseño gráfico, edición de vídeo y gestión de comunidad), el precio por hora de la bolsa de soporte.

Bolsa de horas de soporte (50h)

El servicio incluye una bolsa de cincuenta (50) horas de soporte para solicitudes adicionales o puntuales (Parte I), entre ellas la actualización del documento de estrategia de comunicación de la Asociación —documento preexistente elaborado por un proveedor anterior; se prevén únicamente actualizaciones puntuales, no una reelaboración integral— y el volumen de piezas de diseño gráfico o vídeo que exceda el límite de treinta y seis (36) piezas establecido en el alcance recurrente (Parte I). El coste máximo de la bolsa (50 horas al precio/hora ofertado) deberá estar incluido dentro del presupuesto máximo establecido en el apartado anterior. No obstante, su coste se presentará de forma diferenciada del resto del servicio: el licitador indicará en su oferta económica un precio por hora de la bolsa, conforme a la plantilla del Archivo C.1.

El pago de las horas de la bolsa se realizará únicamente por las horas efectivamente consumidas, previa solicitud y validación de GAIA-X España, sin que la disponibilidad de la bolsa genere pago alguno por adelantado. Las horas no consumidas a la finalización del contrato no generarán derecho a pago ni compensación de ningún tipo.

Si la bolsa de horas se agotase antes de la finalización de la vigencia del contrato, GAIA-X España podrá solicitar la ampliación de un nuevo tramo de horas en las mismas condiciones y al mismo precio/hora ofertado, formalizada mediante addendum al contrato aprobado conforme al artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno, sin que ello requiera la apertura de un nuevo procedimiento de licitación.

Forma de pago

El servicio se pagará mediante una factura única mensual que desglosará dos conceptos diferenciados:

1. **Cuota fija:** 1/6 del importe total del servicio recurrente (diseño gráfico, edición de vídeo y gestión de comunidad, incluida la elaboración inicial del dossier corporativo y el manual de identidad visual), correspondiente a seis (6) cuotas iguales.
2. **Bolsa de horas de soporte:** importe variable correspondiente a las horas de la bolsa efectivamente consumidas durante el mes, calculado al precio por hora ofertado, dentro del máximo de 50 horas para toda la vigencia del contrato (o del tramo ampliado, en su caso).

Cada factura mensual deberá desglosar ambos conceptos de forma diferenciada, ajustada a los requisitos legales y reglamentarios vigentes, y emitida a nombre de la Asociación Gaia-X España (CIF: G72514771). El pago de cada factura mensual se efectuará en el plazo de 30 días desde su recepción y validación por la Asociación, que se apoyará en el informe mensual de actividad (Parte II) para dicha validación.

Facturación específica para septiembre, octubre y noviembre (subvención nominativa)

Sin perjuicio del esquema de facturación mensual descrito en el apartado anterior, GAIA-X España podrá solicitar al adjudicatario, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2026, la emisión de facturas independientes y desglosadas por los servicios prestados en dichos meses —dentro del alcance recurrente o de la bolsa de horas— que resulten susceptibles de imputación a la subvención nominativa concedida a la Asociación Gaia-X España por la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (actividades de comunicación, difusión y fomento de la presencia en redes sociales), con el fin de permitir su justificación dentro del ejercicio presupuestario correspondiente a dicha subvención. El ejercicio de esta opción no modificará en ningún caso el importe total facturado por el adjudicatario en el conjunto del año, sino únicamente la agrupación temporal y documental de las facturas correspondientes a esos tres meses, que en tal caso deberán emitirse, a más tardar, el 30 de noviembre del año en curso. GAIA-X España comunicará esta solicitud al adjudicatario con una antelación mínima de 15 días naturales respecto al inicio del periodo de facturación afectado.

Duración y modificaciones

La duración será de seis meses desde la fecha de inicio indicada en el contrato. No existe prórroga automática. Cualquier continuidad o ampliación requerirá acuerdo escrito, disponibilidad presupuestaria y la autorización que corresponda según el importe acumulado y las normas internas.

PARTE IV: CRITERIOS DE VALORACIÓN (PUNTUACIÓN TOTAL: 100 PUNTOS)

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la ponderación de los criterios que se detallan a continuación. Previamente se verificará el cumplimiento de los requisitos del servicio (Parte II): cualquier oferta que no los acredite será excluida sin pasar a valoración.

Criterio	Ponderación
Criterios automáticos (cálculo por fórmula)	50 puntos
— Oferta económica	40
— Experiencia en el sector asociativo tecnológico	10
Criterios subjetivos (juicio de valor)	50 puntos
— Calidad del portfolio de diseño gráfico y edición de vídeo presentado	30
— Propuesta de gestión de comunidad (protocolos de respuesta, criterios de moderación)	5
— Propuesta de coordinación con el equipo interno de comunicación	5
— Otras mejoras propuestas	10

Criterios automáticos: fórmulas de cálculo

Oferta económica (40 puntos)

Puntuación económica = $40 \times (\text{Oferta admitida más baja} / \text{Oferta evaluada})$

donde “Oferta evaluada” y “Oferta admitida más baja” son el importe total ofertado (IVA no incluido), calculado como la suma de:

(a) el subtotal del servicio recurrente para la vigencia del contrato,

(b) el importe máximo teórico de la bolsa de horas de soporte (50 horas al precio/hora ofertado).

La oferta con el importe total admitido más bajo obtiene la puntuación máxima (40 puntos); el resto de ofertas puntúan de forma inversamente proporcional a su importe.

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyo importe total sea inferior en más de un 25 % a la media aritmética de los importes totales de las ofertas admitidas a valoración. En tal caso, GAIA-X España requerirá al licitador afectado justificación de la viabilidad de su oferta; si dicha justificación no resulta convincente en cuanto a la calidad y continuidad del servicio, la oferta quedará excluida del procedimiento.

Experiencia en el sector asociativo tecnológico (10 puntos)

Puntuación experiencia = $\min(10; 2 \times \text{Nº de referencias acreditadas})$

donde “Nº de referencias acreditadas” es el número de clientes o proyectos acreditados. Es decir, 2 puntos por cada referencia acreditada, hasta un máximo de 10 puntos (5 referencias o más). Por ejemplo en caso de tener 3 referencias, por 2 puntos serían 6 puntos en el apartado.

Las referencias deberán identificar cliente, objeto, fecha, alcance y persona de contacto o medio equivalente de comprobación. Gaia-X España podrá solicitar acreditación adicional antes de adjudicar.

Criterios subjetivos: otras mejoras propuestas (10 puntos)

En este apartado se valorarán, sin coste adicional para GAIA-X España, las mejoras propuestas por el licitador dentro de las siguientes categorías orientativas (no exhaustivas ni excluyentes entre sí):

- **Apoyo a la gestión de inscripciones y a la comunicación con los participantes en eventos** organizados por GAIA-X España (formularios de registro, recordatorios, confirmaciones y atención de consultas de participantes) con el uso del sitio web basado en wordpress.
- **Ampliación de la bolsa de horas de soporte** sin coste adicional.
- **Herramientas de analítica o reporting** de redes sociales más avanzadas que el informe mensual mínimo exigido (Parte II).
- **Compromisos de tiempo de respuesta** en la gestión de comunidad inferiores a los mínimos exigidos.

- **Accesibilidad e idiomas:** producción de piezas de diseño en formatos accesibles (WCAG) o en idiomas adicionales al español (p. ej., inglés), más allá del alcance recurrente.
- **Plantillas** coordinadas entre sí, editables para usos como: Comunicación de eventos: anuncio, ponentes, agenda, recordatorio y agradecimiento. Redes sociales y canales digitales. Presentaciones, informes y documentos institucionales. Infografías y visualización de datos. Cartelería, señalética o soportes impresos.

Calidad del portafolio

Portafolio de un máximo de diez muestras que cubra al menos cuatro de estas categorías: diseño digital, maquetación, infografía, cartelería/señalética, identidad visual o edición audiovisual.

Umbrales técnicos mínimos

Para que pueda valorarse su oferta económica, el licitador deberá alcanzar simultáneamente:

- a) un mínimo de 25 puntos sobre los 50 puntos correspondientes a los criterios subjetivos, incluidas las mejoras; y
- b) un mínimo de 18 puntos sobre los 30 asignados a la calidad y adecuación del portafolio.

El incumplimiento de cualquiera de estos dos requisitos determinará que la oferta no pase a la fase de valoración económica.

Desempate

En caso de empate se atenderá, por este orden, a: mayor puntuación técnica total; mayor puntuación en portafolio; mejor metodología y agilidad; menor importe comparable; y, si persistiera, sorteo documentado.

PARTE V: REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Régimen jurídico

El presente contrato tiene carácter estrictamente privado y se rige por las normas de derecho privado y los principios de concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, así como por las disposiciones del presente Pliego.

Procedimiento de adjudicación

Conforme al artículo 13 del Reglamento de Régimen Interno, y de acuerdo con el tramo aplicable al importe total de licitación (9.500,00 €, IVA excluido), se seguirá el procedimiento y régimen de aprobación que corresponda a dicho tramo. En cumplimiento del artículo 14 del Código de Conducta, los términos esenciales de este procedimiento y su resultado (identidad del adjudicatario, objeto y cuantía del contrato) se publicarán en el portal de transparencia de www.gaiax-spain.com.

Forma y plazo de presentación de ofertas

Canal de envío: administracion@gaiax-spain.com. Plazo límite: ver datos de portada. Validez de la oferta: 60 días naturales desde la fecha límite de presentación.

El licitador deberá adjuntar al correo electrónico tres (3) archivos independientes en formato PDF:

- **Archivo A — Documentación Administrativa:**
 - copia del CIF (o DNI/NIE)
 - escritura de constitución y poderes del firmante
 - Archivo A.4 (DACI — incluye la aceptación del Código de Conducta de la Asociación)
 - Archivo A.5 (declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social)
- **Archivo B — Propuesta Técnica:**
 - Archivo B.1 (Propuesta Técnica, según plantilla), incluyendo el portfolio de diseño gráfico y edición de vídeo y la relación de referencias para la valoración de la experiencia en el sector asociativo tecnológico (Parte IV)
 - opcionalmente, Archivo B.4 (Documento de Confidencialidad)
- **Archivo C — Propuesta Económica:**
 - Archivo C.1 (Oferta Económica, según plantilla)

Revisión, subsanación y adjudicación

Se comprobará la documentación administrativa. Podrán subsanarse defectos formales que no alteren la oferta, dentro del plazo indicado en el requerimiento.

Se evaluarán y motivarán las ofertas técnicas antes de conocer o puntuar el Archivo C.

Se aplicará la fórmula económica a las ofertas que superen el umbral técnico.

Se solicitarán aclaraciones únicamente para comprender lo presentado, sin permitir cambios sustanciales ni mejoras de la oferta fuera de plazo.

La propuesta de adjudicación se someterá a la aprobación interna correspondiente y se comunicará a los participantes, conforme al procedimiento y régimen de aprobación y publicidad descritos en el apartado “Procedimiento de adjudicación” de esta misma Parte V.

Conflictos de interés

Las personas que participen en la evaluación o aprobación declararán la ausencia de conflicto de interés y se abstendrán cuando exista relación personal, profesional o económica que pueda comprometer su imparcialidad. Los licitadores identificarán posibles conflictos en el Anexo A.

UTE. Colaboración y subcontratación

Se admiten ofertas conjuntas y subcontratación, siempre que se identifiquen las entidades participantes, sus funciones y porcentajes. Todas quedarán sujetas al Código de Conducta, confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos. El adjudicatario será responsable íntegro ante Gaia-X España y no podrá sustituir al equipo o subcontratistas esenciales sin autorización escrita.

PARTE VI: PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los materiales realizados en ejecución del contrato serán propiedad de Gaia-X España tanto en sus formatos finales de uso como en sus formatos fuente editables. Esta entrega está incluida en el precio y se realizará con cada trabajo, sin esperar a la finalización del contrato ni requerir un pago adicional específico.

Gaia-X España podrá modificar, reutilizar y entregar los materiales a futuros proveedores. Los elementos preexistentes del proveedor deberán identificarse; su licencia deberá permitir el uso, modificación y continuidad del proyecto.

Los editables se entregarán en el formato nativo utilizado para su creación o en otro formato plenamente modificable acordado, sin bloqueos ni dependencias exclusivas del proveedor.

Cada entrega incluirá fuentes, vínculos, tipografías o alternativas autorizadas, imágenes, recursos, versiones y la documentación necesaria para continuar el trabajo.

Cuando se utilice una herramienta en la nube, el proveedor transferirá la propiedad o una copia editable a una cuenta controlada por Gaia-X España.

Deber de confidencialidad

El adjudicatario guardará confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Este deber se mantendrá en vigor durante la ejecución del contrato y durante un plazo de un (1) año desde su extinción.

Código de conducta

Conforme al artículo 35 de los Estatutos, el Código de Conducta de la Asociación obliga a todos los proveedores de servicios, que deberán aceptarlo expresamente como condición para la adjudicación (declaración incluida en el Archivo A.4 — DACI). El incumplimiento grave del Código de Conducta por parte del proveedor facultará a la Asociación para resolver el contrato.

PARTE VII: EJECUCIÓN, INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

Resolución

Cualquier discrepancia derivada de la interpretación o ejecución del contrato se intentará resolver en primera instancia mediante negociación directa entre la Gerencia de GAIA-X España y el representante legal del adjudicatario, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la notificación del conflicto.

Serán causas de resolución, además de las previstas legalmente: incumplimiento esencial o reiterado; tres retrasos injustificados; vulneración grave de confidencialidad, seguridad, propiedad intelectual o Código de Conducta; falsedad en la oferta; cesión no autorizada; o mutuo acuerdo.

A la extinción, el proveedor entregará en cinco días laborables todos los trabajos, editables, activos, versiones, licencias, inventario y documentación; devolverá o eliminará la información; y colaborará razonablemente en la transición. Se abonarán únicamente los servicios correctamente prestados y aceptados.

Confidencialidad

El deber de confidencialidad permanecerá durante el contrato y un año después de su terminación, sin perjuicio de los secretos empresariales o datos personales, que se protegerán mientras conserve su naturaleza. El adjudicatario y sus colaboradores aceptarán el Código de Conducta de Gaia-X España.

Penalizaciones por incumplimiento

El incumplimiento reiterado del alcance recurrente mensual (Parte I) o de los requisitos del servicio (Parte II) facultará a la Asociación para resolver el contrato, sin perjuicio de las penalizaciones económicas que se pacten en el contrato definitivo.

Jurisdicción competente

En caso de que no sea posible alcanzar una resolución amistosa, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Talavera de la Reina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

ANEXO I: NORMATIVA APLICABLE

Protección de datos:	Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD); Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)
Propiedad intelectual:	Real Decreto Legislativo 1/1996, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual
Régimen interno de la Asociación:	Estatutos y Reglamento de Régimen Interno de GAIA-X España (Art. 13 RRI, Art. 35 Estatutos)
Código de conducta:	Código de Conducta de la Asociación GAIA-X España (Art. 14)
Subvención nominativa (en su caso):	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento (Real Decreto 887/2006); Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial reguladora de la subvención nominativa a la Asociación Gaia-X España — aplicable únicamente a la

parte de la facturación que, en su caso,
se impute a dicha subvención
conforme a la Parte III.

En Talavera de la Reina, 7 de septiembre de 2026

Firmado: Gerencia de la Asociación Gaia-X España